

**CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA
SALA DE STREAMING PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE CÓRDOBA**

CIRCULAR N° 1

Comuníquese a todos los adquirentes de Pliegos y a los interesados en general que se modifica el Artículo 4.- **DOMICILIO ELECTRÓNICO** del A. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, en virtud de ser voluntad de la Universidad Provincial de Córdoba la participación en el concurso de una amplia gama de proveedores, entre los que se incluyen proveedores de otras provincias que no se encuentran habilitados a generar un domicilio electrónico conforme a lo oportunamente solicitado (usuario de CIDI), atento a la complejidad y escases de los bienes que se pretenden a adquirir a través del concurso. En función de lo expuesto el artículo mencionado quedará redactado: **Artículo 4.- DOMICILIO ELECTRÓNICO** *“A todos los efectos legales el Proponente deberá constituir domicilio electrónico (denunciando un correo electrónico). Las notificaciones quedarán perfeccionadas con el envío del correspondiente e-mail al domicilio electrónico constituido, de forma tal que se considerará al destinatario notificado a partir del primer día hábil siguiente a su recepción, momento desde el cual comenzarán a correr los plazos que correspondieren. Asimismo las firmas y/o oferentes deberán constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular sus Propuestas, donde serán notificadas ante eventuales y justificadas, por la Universidad Provincial de Córdoba, de fallas en sistema.”*